

**Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
"Trámites Fiscales"**

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a
256/CFF
Impuesto sobre la Renta	
1/ISR a
127/ISR
128/ISR	Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017.
Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a
10/IVA
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a
45/IEPS
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN a
3/ISAN
Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF a
7/LIF
Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	
1/LISH a
8/LISH
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008	

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

1/DEC-1 a
5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007	
1/DEC-2 a	
3/DEC-2	

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015	
1/DEC-3 a	
7/DEC-3	

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016	
1/DEC-4	
2/DEC-4	

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016.	
1/DEC-5 a	
3/DEC-5	

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.	
1/DEC-6	

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.	
1/DEC-7 a	
3/DEC-7	

Ley Federal de Derechos	
1/DERECHOS	

Impuesto sobre la Renta

128/ISR Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que recibieron donativos con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En el Portal del SAT, a través de la presentación de un caso de aclaración.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>A más tardar en los siguientes plazos:</p> <p>Primer informe a más tardar el 31 de octubre de 2017.</p> <p>Segundo informe a más tardar el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Tercer informe a más tardar al presentar el Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, conforme a la ficha de trámite 19/ISR.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Información relativa a los donativos recibidos con motivos de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017:</p> <p>1.- Tipo de donativo</p> <p>a) Especie.</p> <p>b) Efectivo.</p> <p>2.- Donante</p> <p>a) Nacional.</p> <p>b) Extranjero</p> <p>3.- Monto de donativo</p> <p>a) Efectivo.</p> <p>b) Especie, en este caso incluir la descripción del bien o bienes.</p> <p>4.- Nombre o denominación del donante en caso de que el monto del donativo sea superior a \$117,229.20 100/M.N. (Ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</p> <p>5.- Destino, uso específico o manifestación de que el destino está pendiente (para lo cual podrá adjuntar adicionalmente fotografías, estadísticas o cualquier otra evidencia que considere conveniente para documentar y soportar dicho destino).</p> <p>6.- Zonas y en su caso nombre del (o los) beneficiario(s) de los donativos recibidos.</p>
<p>Condiciones:</p> <p>Contar con e.firma o Contraseña.</p>
<p>Información adicional:</p> <p>No aplica.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p>

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

Art. 81, fracción XLIV; 82, fracción XXXVI del CFF; 82, fracción VI Ley del ISR; 36, 140 Reglamento de la Ley del ISR.

Atentamente.

Ciudad de México, de 2017.

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Oswaldo Antonio Santín Quiroz.